

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY



DIVISIÓN UNIDAD FORMULADORA (UF)

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TECNICA SIMPLIFICADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS COBERTURAS DE LAS GRADERIAS DEL BARRIO SANTA ROSA DE QUIVES, BARRIO ARENALES Y REHABILITACION DE MURALES DE LA CARRETERA CANTA, DISTRITO DE HUAYLLAY, PROVINCIA DE PASCO, REGIÓN DE PASCO"

NOVIEMBRE 2025

1. PROYECTO:

Servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión del proyecto denominada "MEJORAMIENTO DE LAS COBERTURAS DE LAS GRADERÍAS DEL BARRIO SANTA ROSA DE QUIVES, BARRIO ARENALES Y REHABILITACIÓN DE MURALES DE LA CARRETERA CANTA, DISTRITO DE HUAYLLAY, PROVINCIA DE PASCO, REGIÓN DE PASCO"

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1. ENTIDAD CONVOCANTE

- Nombre: Municipalidad Distrital de Huayllay
- RUC N°20190184821

2.2. DOMICILIO LEGAL

- Dirección: Plaza principal S/N
- Distrito: Huayllay
- Provincia: Pasco
- Departamento: Pasco

2.3. OBJETO DE CONVOCATORIA

El objeto se traduce en la contratación del servicio para la elaboración del estudio Pre inversión a Nivel de ficha simplificada todo ello en referencia a los parámetros establecidos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS COBERTURAS DE LAS GRADERÍAS DEL BARRIO SANTA ROSA DE QUIVES, BARRIO ARENALES Y REHABILITACIÓN DE MURALES DE LA CARRETERA CANTA, DISTRITO DE HUAYLLAY, PROVINCIA DE PASCO, REGIÓN DE PASCO"

2.4. VALOR REFERENCIAL

- El valor referencial asciende a S/. 18,000.00(Dieciocho mil con 00/100 soles) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría.

2.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados (canon y Sobre canon)

3. MARCO DE REFERENCIA

3.1 ASPECTO LEGAL



El presente estudio a nivel de estudio de pre inversión-ficha simplificada. Se formula en el cumplimiento con la primera fase de ciclo de inversiones del proyecto, tal como se establece en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones- Teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-Directiva N°001-2019-EF/63.01

Las normas pertinentes son los siguientes:

- Constitución Política del Perú
- Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- D.L. Ley N°30225 Ley de Contrataciones con el Estado
- Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado
- Decreto Supremo N°350-2025-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N°013-2012-PRODUCE-Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Creciente Empresarial
- Decreto Supremo N°006-2017-JUS, TUO de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil
- Decreto Supremo N°027-2017-EF, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual
- Gestión de inversiones
- Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones



4. ANTECEDENTES

- De fecha 09 de octubre del año 2025, se emitió el **OFICIO N°001-BSRQ-H-2025**, mediante el cual la Junta Directiva del Barrio Santa Rosa de Quives solicita el cambio de techo de las graderías del Barrio Santa Rosa de Quives.
- De fecha 09 de octubre del año 2025, se emitió el **INFORME N°146-2025-MDH-GIDUR/DUF/AJHV**, la Arq. Ana Juana HUAMÁN VICENTE, jefe de la Unidad Formuladora, deriva documento a Ing. Marco Antonio ROSALES

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y RURAL

DIVISIÓN UNIDAD FORMULADORA (UF)

MUÑOZ, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural con asunto: Solicito Opinión de cierre de brechas para iniciar con el ciclo de inversión.

- De fecha 10 de octubre de 2025, emití el **INFORME TÉCNICO N°001-2025-UEI/GIDUR/MDH**, derivando el documento a usted, Lic. Javier VEGA PALOMINO, Gerente Municipal, con asunto: Solicito opinión para el cierre de brechas.
- De fecha 15 de octubre del año 2025, se emitió el **INFORME TÉCNICO N° 041-2025-MDH/SGPP/OPMI**, mediante el cual el Econ. Carlos HUAYTALLA NAUPARI, jefe de la Oficina de OPMI, derivó a usted, Gerente Municipal, con asunto: Cierre de brechas.
- De fecha 29 de octubre del año 2025, se emitió el **INFORME N°160-2025-MDH-GIDUR/DUF/AJHV**, mediante el cual la Arq. Ana Juana HUAMÁN VICENTE, jefe de la División Unidad Formuladora (UF), solicita a la Subgerencia de Planificación y Presupuesto e Informática la disponibilidad presupuestal por S/ 18,000.00 (dieciocho mil con 00/100 soles) para la elaboración de la ficha técnica simplificada del proyecto en referencia (adjunto).
- De fecha 29 de octubre del año 2025, se emitió el **INFORME TECNICO N°0106-2025-MDH/GIDUyR**, Ing. Marco Antonio ROSALES MUÑOZ, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, deriva documento a Lic. Javier VEGA PALOMINO, Gerente Municipal, con asunto: Solicito disponibilidad presupuestal para la elaboración de la Ficha Simplificada.
- De fecha 30 de octubre del año 2025, se emitió el **MEMORANDUM N°2681-2025-MDH/GM**, Lic. Javier VEGA PALOMINO, Gerente Municipal, deriva documento a CPC. Soledad VILLANUEVA APONTE, Sub Gerente de Planificación y Presupuesto con asunto: Solicito disponibilidad presupuestal.
- De fecha 30 de octubre del año 2025, se emitió el **INFORME N°1126-2025-MDH/SGPP**, CPC. Soledad VILLANUEVA APONTE, Sub Gerente de Planificación y Presupuesto deriva documento a Lic. Javier VEGA PALOMINO, Gerente Municipal, con asunto: Disponibilidad presupuestal.



La Municipalidad Distrital de Huayllay, tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región y uno sus lineamientos de la política y social básica.

En este contexto, la Municipalidad Distrital de Huayllay tiene entre otros, como objetivo institucional, la de promover y ejecutar obras de infraestructura económica y social, mejorar la eficiencia de la gestión institucional dentro del contexto de la modernización, y racionalización, descentralización, transparencia y lucha frontal contra la corrupción; promover la participación activa de la población en la solución de su problemática.

Figuras 1

ESTADO DE LA GRADERIA DEL BARRIO SANTA ROSA DE QUIVES



5. OBJETO DE LA CONSULTORÍA:

El objeto principal es elaborar el Estudio de Pre-Inversión a nivel de Ficha Simplificada del proyecto mencionado.

El estudio deberá enfocarse en desarrollar un **diseño integral de mejoramiento de infraestructura pública**, considerando lo siguiente:

- Diseñar y mejorar las coberturas de graderías de los Barrios Santa Rosa de Quives y Arenales.
- Recuperar y rehabilitar los murales ubicados en la carretera Canta, valorizando la identidad cultural local.
- Proponer soluciones arquitectónicas y estructurales modernas, funcionales y seguras
- Mejorar la calidad y durabilidad de las coberturas existentes, integrándolas al entorno urbano y cultural.
- Diseñar áreas de circulación adecuadas, incluyendo rampas accesibles conforme a la Norma A.120.
- Implementar mobiliario urbano complementario cuando corresponda (bancas, luminarias, áreas de descanso).
- Proponer señalización y tratamiento estético que refuerce seguridad y ordenamiento en los espacios intervenidos.
- Diseñar sistemas de drenaje pluvial para evitar deterioro de graderías y murales.
- Proponer intervenciones respetando el contexto climático, ambiental y cultural del Distrito de Huayllay.



El ámbito del proyecto abarca, Graderías del Barrio Santa Rosa de Quives, Graderías del Barrio Arenales, Murales de la carretera Canta, en el Distrito de Huayllay.

6. OBJETIVO DEL TERMINO DE REFERENCIA:

El presente término de referencia, tiene por objetivo determinar los alcances y condiciones técnicas/económicas sobre las cuales se enmarcan el servicio de consultoría para la elaboración de estudio de pre inversión a nivel de ficha simplificada.

Los alcances técnicos establecidos en el presente término de referencia no son limitativos, el consultor de considerarlo necesario podrá ampliarlos o profundizarlos si considera de su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio y no reducirlo.

En ningún caso el contenido de este término de referencia reemplazara el conocimiento de los principios básicos de arquitectura, ingeniería y técnicas afines; en consecuencia, el consultor responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento al término de referencia.

7. ACTIVIDADES A REALIZAR:

La Municipalidad Distrital de Huayllay, considera que el desarrollo del presente estudio debe comprender la etapa de trabajos de campo y trabajos de gabinete, necesarios para la elaboración del documento técnico, deberán ser ejecutados buscando el procedimiento Técnico Económico más conveniente a fin de garantizar un estudio óptimo y confiable. Se debe lograr la participación de la población en la elaboración del PI..

7.1. RECOPIACION DE INFORMACION:

En el contenido del proyecto deberá señalar los instrumentos de apoyo en la recopilación de la información (lista de beneficiarios, fotografías de lugares similares, entre otros)

PROYECTO

En el contenido del proyecto deberá señalar los instrumentos de apoyo en la recopilación de la información (lista de beneficiarios, fotografías de lugares similares, entre otros)

El contenido del proyecto tanto en la forma como en la presentación deberá estar elaborado bajo la normatividad vigente del INVIERTE.PE según los contenidos mínimos



de la Guía General para la identificación. Formularios y evaluación de proyectos de inversión del Invierte.pe y los parámetros actualizados del Sistema de Programación Multianual de Inversiones.

El consultor en coordinación con la Municipalidad Distrital de Huayllay, deberá realizar todos los trámites y gestiones necesarias para la aprobación del proyecto por parte de la Entidad.

8. ENTREGABLE

INFORME	PLAZO	ENTREGA
UNICO	15 días calendarios a partir de la firma de contrato	<p>El estudio deberá incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resumen Ejecutivo • Datos Generales del Proyecto • Nombre del Proyecto • Modalidad de ejecución • Alternativa(s) de solución • Determinación de la brecha oferta–demanda • Análisis técnico del proyecto (coberturas, graderías y murales) • Metas físicas • Costos del proyecto • Análisis social • Sostenibilidad del proyecto • Financiamiento (inversión, operación y mantenimiento) • Arreglos institucionales • Gestión del Riesgo de Desastres • Gestión del proyecto • Marco lógico • <p>Identificación y Diagnóstico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Población beneficiaria • Territorio: <ul style="list-style-type: none"> • Barrio Santa Rosa de Quives • Barrio Arenales • Zona de murales en la carretera Canta • Unidad productora del servicio (infraestructura cultural/deportiva) • Agentes involucrados



		<ul style="list-style-type: none"> • Problema central • Causas • Efectos • Objetivo del proyecto • Alternativas de solución (tipos de coberturas, técnicas de rehabilitación artística, etc.) <p>Formulación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Horizonte de evaluación • Análisis de mercado y demanda (uso de graderías, valor cultural y turístico de murales) • Análisis técnico (estructuras, materiales, cumplimiento normativo) • Metas físicas desglosadas • Gestión del proyecto en fase de ejecución • Gestión del proyecto en fase de funcionamiento • Costos del proyecto a precios de mercado • Evaluación social • Evaluación económica • Análisis de sostenibilidad • Financiamiento • Marco lógico final • Conclusiones • Recomendaciones • Anexos
--	--	---



9. ANEXOS OBLIGATORIOS

- ✓ Los anexos mínimos a presentarse que justifiquen el componente de infraestructura para cada alternativa del proyecto **Mejoramiento de las Coberturas de las Graderías del Barrio Santa Rosa de Quives, Barrio Arenales y Rehabilitación de Murales de la Carretera Canta** son los siguientes:
- ✓ **PLANOS**
- ✓ Plano de ubicación y localización de las graderías y murales intervenidos.
- ✓ Plano topográfico detallado con curvas de nivel, puntos de control, BMs y coordenadas UTM.
- ✓ Plano de diagnóstico del estado actual de las graderías, coberturas y murales.
- ✓ Plano arquitectónico de propuesta de coberturas (estructura metálica u otro

material especificado).

- ✓ Plano arquitectónico de propuesta para rehabilitación de murales.
- ✓ Plano estructural para coberturas, graderías y elementos complementarios.
- ✓ Plano de instalaciones (eléctricas para iluminación de graderías o murales, si corresponde).
- ✓ Plano de seguridad y evacuación.
- ✓ Plano de detalles constructivos.
- ✓ **METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO**
- ✓ Planilla de metrados aproximados: estructuras de cobertura, graderías, muros, elementos metálicos, superficies para murales, acabados.
- ✓ Análisis de costos unitarios.
- ✓ Presupuesto de obra.
- ✓ Relación de insumos.
- ✓ **DOCUMENTOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS**
- ✓ Documento CIRA libre de restos arqueológicos (o constancia en trámite).
- ✓ Documento que garantice la libre disponibilidad del área a intervenir.
- ✓ Informe de Evaluación Ambiental.
- ✓ Informe de Análisis de Riesgo.
- ✓ Estudio de suelos básico.
- ✓ Estudio de mercado sobre uso y demanda de espacios públicos.
- ✓ Lista de beneficiarios.
- ✓ **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**
- ✓ Informe con panel fotográfico (mínimo 5 fotos).
- ✓ Ubicación de BMs y coordenadas UTM.
- ✓ Datos del equipo utilizado.
- ✓ **PROGRAMACIÓN Y VISUALIZACIÓN**
- ✓ Cronograma.
- ✓ Diagrama Gantt.
- ✓ Diagrama CPM.
- ✓ Renderizado y modelado 3D de coberturas y murales.
- ✓ **Planos**
- ✓ Plano de ubicación de graderías y murales.
- ✓ Plano arquitectónico del estado actual.
- ✓ Plano arquitectónico de propuesta de cobertura metálica o material correspondiente.
- ✓ Plano de rehabilitación de murales.
- ✓ Plano estructural.



- ✓ Plano de instalaciones (si corresponde: eléctricas para iluminación de graderías o murales).
- ✓ Plano de seguridad y evacuación.
- ✓ Plano de detalles constructivos.
- ✓ **Metrados, costos y presupuesto**
- ✓ Metrados aproximados: estructuras, coberturas, muros, acabados, pinturas especiales para murales.
- ✓ Análisis de costos unitarios.
- ✓ Presupuesto de obra.
- ✓ Relación de insumos.
- ✓ **Documentación técnica**
- ✓ CIRA o constancia en trámite.
- ✓ Documento de libre disposición del área a intervenir.
- ✓ Evaluación Ambiental.
- ✓ Informe de Análisis de Riesgo.
- ✓ Estudio de suelos básico (si se interviene cimentaciones de graderías o estructuras).
- ✓ Estudio de mercado.
- ✓ Lista de beneficiarios.
- ✓ **Levantamiento topográfico**
- ✓ Panel fotográfico (mínimo 5 fotos) de graderías, coberturas actuales y murales.
- ✓ Coordenadas UTM, BMs, equipo utilizado y personal responsable.
- ✓ **Programación**
- ✓ Cronograma.
- ✓ Diagrama Gantt.
- ✓ Diagrama CPM.
- ✓ Renderizado y modelado 3D de coberturas y murales rehabilitados.



10. DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo total para entregar el estudio de Pre inversión será de Quince (15) días calendarios a partir del día siguiente de la firma de contrato u orden de servicio quedando entendido que la revisión por parte de la Unidad Formuladora, y el tiempo que se conceda al Consultor para levantar observaciones se computará del plazo contractual.

En caso de no encontrarse conforme y hubiera observaciones, provenientes de la Unidad Formuladora a la presentación del estudio, objeto del contrato, o haya

modificaciones producto de la exposición del proyecto; el Consultor dispondrá de diez (10) días hábiles para el levantamiento de observaciones, contados a partir de la fecha de haber sido notificado; vencido dicho plazo se aplicará la penalidad por atraso de entrega.

11. LUGAR DE TRABAJO

Se requiere que se visite las zonas de intervención con el objeto de:

- Realizan una coordinación con la Unidad Ejecutora donde se expondrá el diseño de las alternativas todo ello a fin de garantizar el proyecto a ser aprobado.
- Realizar los talleres virtuales de participación de autoridades, población beneficiaria.
- Trabajo de campo para la verificación de planteamiento técnico de alternativas de solución (propuestas arquitectónica y lista de beneficiarios)

12. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a s/.18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de Consultoría.

13. FORMA DE PAGO DE ESTUDIO

El pago por el servicio se realizará en 01 armada, de acuerdo al detalle siguiente:

PRIMER/ULTIMO PAGO

Al 100% al costo a la entrega del Único Entregable y Registro del Banco de Inversiones y previo informe de conformidad del pago por parte de la Unidad Formuladora y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Huayllay, con la presentación del pago corresponde.

14. FORMATO DE PRESENTACIÓN IMPRESO Y DIGITALIZADO

- El consultor, deberá vía mesa de parte de la Unidad de Ejecutora, el estudio de Pre Inversión a nivel de ficha simplificada, presentados con información completa y ordenada de acuerdo a la indicado. Documentos escritos en formato A4-Papel 75gr, debidamente presentados en original firmados y sellados por el consultor. Los planos serán presentados en formato A1-papel de ploteo como tamaño máximo separados por micas (máximo 2 planos por mica) cumpliendo con las escalas solicitadas en el presente termino de referencia y las normas.
- Por disposición de la secretaria general de la Municipalidad Distrital de Huayllay, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y la Unidad



Formuladora, los archivadores deberán estar forrados con papel lustre color azul, para administrar criterios uniformes y gestionar la documentación del archivo de la institución.

- La documentación de los archivadores deberá estar foliado de 1 en 1 y con numerados de atrás hacia delante. Cada archivador deberá foliado de manera independiente empezando desde el 01, como máximo 380 folios.

El consultor deberá entregar el formato digital (magnético CD o DVD) con los archivos correspondientes al estudio, en forma ordenada y con memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el estudio definitivo dicha información deberá ser editable.

15. PRESENTACIÓN Y FORMA DE PAGO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA SIMPLICADA UNA VES REALIZADA LA CONFORMIDAD:

- Carta solicitando Pago (ingresado por mesa de parte) original
- Contrato u Orden de servicio Fedateado y/o Legalizado
- Carta de presentación de Estado de Inversiones del consultor fedateado y/o legalizado
- Vigencia de carta poder de la representante legal fedateada legalizada (de ser el caso)
- Documento Nacional de Identidad (DNI) Fedateado y legalizado
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) Activo/ Vigente
- Ficha RUC
- Recibo por Honorarios o Factura
- Términos de Referencia (TRD) original
- Informe de Aprobación del estudio de Pre Inversión, por parte de la oficina de estudio de Pre inversión-Unidad Formuladora, Fedateado y/o Legalizado
- Formato Ficha Simplificada firmado por el jefe de UF
- Formato 07-A Registro de Proyecto de Inversiones (de ser el caso) firmado por el jefe de UF
- CD de estudio de inversiones
- Modelo de separadores
- Presentar los requisitos en un original y 1 copia debidamente fedateada y foliada con sus separadores de color azul



16. POSTOR

Podrá ser una persona natural o jurídica con RNP, FICHA RUC, y que se acredite tener el equipo técnico que se menciona a continuación.

16.1. Equipo mínimo de profesionales

EQUIPO TÉCNICO	FUNCIONES
<ul style="list-style-type: none"> INGENIERO CIVIL /ARQUITECTO 	<p>Especialista en Proyectos de Inversiones Publica Jefe de Proyecto</p>

16.2. Criterios de evaluación

El postor deberá disponer al (a los) profesional(es) que se encargaran de la elaboración del proyecto; con los siguientes requisitos mínimos:

Ingeniero Civil/Arquitecto:

- Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura.
- Capacitación especializada en paisajismo o tratamiento urbano.
- Experiencia comprobable de 1 a 2 años en el uso de programas de diseño y renderizado.
- Colegiado y habilitado a la fecha de suscripción del contrato.
- Experiencia general en la elaboración de Proyectos de Inversión Pública, acreditando como mínimo dos estudios de Pre-Inversión o un estudio específico en plazas, plazuelas, parques infantiles, áreas de recreación multiuso o espacios cívicos bajo la metodología INVIERTE.PE.
- Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no impedido de contratar con el Estado.
- Currículum Vitae documentado.



17. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

El responsable de la Unidad Formuladora puede; observar el estudio, aprobar o rechazar.

- De aprobar el Estudio, declara la viabilidad
- De observar, se envía una notificación para levantar las observaciones
- De rechazar, declara la inviabilidad

En la entrega, se realiza a la Unidad Formuladora remitiendo dos juegos completos del estudio de Pre Inversión en forma impresa y digital, debidamente foliado y firmado por los especialistas, dichos juegos serán en original tal como se declaró la aprobación o

viabilidad del estudio por la Unidad Formuladora del Distrito de Huayllay.

18. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO DEL CONSULTOR:

La responsabilidad y compromiso de EL CONSULTOR, alcanza lo siguiente:

- Para la formulación del estudio, podrá disponer de un equipo técnico calificado, asumiendo las responsabilidades de carácter laboral, tributario y de otra índole a dicho personal
- Es directamente responsable por la calidad técnica del proyecto requerido en los términos de referencia y el contrato u orden de servicio con la Municipalidad Distrital de Huayllay, por lo tanto, errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera responsabilidad.
- Mantener constante comunicación con la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Huayllay.
- Cubrir los Gastos necesarios que demande la elaboración del presente proyecto, hasta la aprobación del mismo por la Municipalidad Distrital de Huayllay.
- El consultor asumirá la responsabilidad técnica total para los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio de Pre Inversión.



Para cumplir con el alcance del proyecto el consultor debe:

- Revisar la información proporcionada por la Municipalidad Distrital de Huayllay antes de presentar su propuesta económica y efectuar una visita de recomendaciones y/o inspección al lugar del proyecto, a ser proporcionada por Municipalidad Distrital de Huayllay.
- La revisión de la información disponible y la visita al campo es con motivo de conocer el grado de dificultad que tendrá el consultor al momento de la ejecución de trabajos.

19. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la Ejecución y/o entrega de la prestación del Servicio, se aplicará una penalidad por cada día de atraso. Hasta por un monto equivalente al 10% del monto contratado, que puede ser deducido del pago a cuenta o del pago final y la penalidad se aplicara automáticamente según la siguiente Formula:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 * \text{Monto}}{F * \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llega a cubrir el Monto Máximo de la penalidad, se resolverá el Contrato por incumplimiento y se inscribirá en el Registro de inhabilitado por el Estado, así como el perjuicio a la Entidad dará lugar a que el Contratista reconozca los mayores daños y perjuicios irrogados, conforme establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Si el Consultor no cumpliera a cabalidad o oportunamente con la subsanación de observaciones, la Municipalidad Distrital de Huayllay podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Así mismo en base a los establecido en el Art. 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha establecido la aplicación de otras penalidades por las siguientes causas:

N°	Infracción	Unidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	No presenta los Entregables dentro plazo otorgado	Por día de atraso	0.75% del monto contractual	Según informe del área usuaria
2	No cumple con la subsanación de observaciones dentro del plazo establecido previo comunicado	Por día de atraso	0.75% del monto contractual	Según informe del área usuaria
4	Por presentar entregables incompletos, en caso el Consultor no cumpla en presentar de manera completa el entregable de acuerdo al contenido mínimo requerido para cada entregable indicado en los términos de referencia	Por ocurrencia	1.00% del monto contractual	Según informe del área usuaria
7	No comunica el cambio de Domicilio legal	Por ocurrencia	1.00% del monto contractual	Según informe del área usuaria
8	Presenta información inexacta y falsa	Por ocurrencia	0.50% del monto contractual	Según informe del área usuaria

